

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 6 de octubre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00135

Auto No. 1748

En referencia al correo electrónico allegado por el apoderado judicial de la parta actora donde solicita que se le informe si la demandada se encuentra notificada personalmente para proceder a enviar la notificación por aviso e igualmente solicita que se le de acceso al expediente digital. Estima el Despacho que las peticiones no son procedente en primer lugar el apoderado judicial debe estar pendiente de los estados electrónicos que publica el juzgado pues mediante auto de 16 de septiembre de 2020 notificado mediante estado 104 del 17 de septiembre de 2020 se resolvió lo conducente. En cuando al expediente digital debe decirse que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el mismo quedara a disposición del apoderado judicial para que acuda a revisar el expediente y si es el caso proceda digitalizarlo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 118 de 7
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria